



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

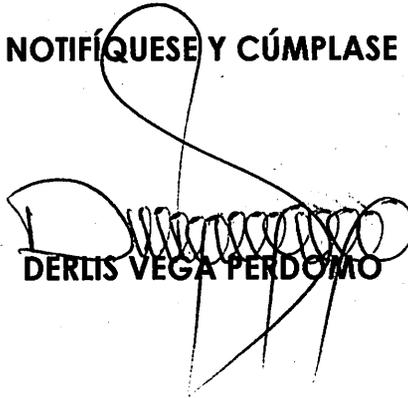
Puerto Carreño Vichada, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Villavicencio, Sala Civil Familia Laboral, mediante providencia de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), que dispuso declarar la ineficacia de la providencia de fecha 7 de marzo de 2018 proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, en consecuencia, se ordena la vinculación al presente tramite de la Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas e Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 375 C.G.P., a quienes se dispone informar la existencia del proceso, para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

Por secretaria ofíciase como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza


DERLIS VEGA PERDOMO

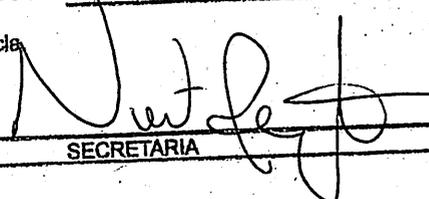
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - MICHAHA
NOTIFICACION POR ESTADO

17 SEP 2020

en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 014

la anterior Providencia



SECRETARIA